



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

La Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en fecha 12 de diciembre de 2019, ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA: Doña Dolores González Arévalo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente, y para un mejor funcionamiento de esta entidad local, resuelvo:

Primero: Modificar las delegaciones de atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento establecidas por decreto de Alcaldía 2019-0483, de fecha 21 de junio de 2019, cuyo contenido se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 121, de fecha 1 de julio de 2019, con el siguiente detalle:

Donde pone:

“d) Los contratos de obras, suministros, servicios, s concesión de obras, concesión de servicios, los contratos administrativos especiales, los contratos privados y las concesiones sobre bienes de la corporación, adquisición de inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio que la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye a la Alcaldía.”

Se sustituye por:

d) Competencias como órgano de contratación en contratos administrativos, administrativos especiales, contratos privados y concesiones administrativas, y las concesiones sobre bienes de la corporación, adquisición de inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio que la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye a la Alcaldía, que superen en cualquiera de los reseñados supuestos la cuantía de 3.000,00 euros de valor estimado. Incluye esta competencia la autorización, disposición y ordenación de los gastos derivados de estos contratos y concesiones comprendidos en dicho límite cuantitativo, correspondiendo a la Alcaldía las fases posteriores de pago.”

Se suprime el apartado cuyo tenor literal es:

“e) Aprobar los gastos que correspondan al desarrollo normal del presupuesto por importe igual o superior a 2.000,00 euros.”

Segundo: Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para la resolución de los recursos de reposición planteados contra acuerdos adoptados por este órgano colegiado.

Tercero: Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo la presente resolución, sin perjuicio de su efectividad desde el siguiente día de la fecha de su firma por esta Alcaldía.

Cuarto: Dar cuenta al pleno municipal, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de la presente resolución.

En la fecha de la firma. LA ALCALDESA. FDO. DOLORES GONZÁLEZ ARÉVALO”.

Corral de Almaguer, 13 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Dolores González Arévalo.

N.º I.-6810